

AUTORIZA PAGO DEL TERCER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, DEL COMITE INSTALACIONES ELECTRICAS VILLA CORVISUR, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS..

RANCAGUA, 18 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4475

**VISTOS:**

1. D. S. N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 302 de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la Vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
3. Resolución Exenta N° 1793 de fecha 15.12.2020, que modifica Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020.
4. Resolución Exenta N° 135 de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1793 (V. y U.) de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020, y aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el del primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302 (V. y U.) de 2020.
5. Resolución Exenta N° 1455 de fecha 27.08.2021, otorga nuevo plazo para inicio de obras, por 30 días corridos del proyecto Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur, del Programa de Mejoramientos y barrios, Capítulo Segundo del D.S. N° 27 de 2016, proyectos para la vivienda seleccionados en Resolución Exenta N° 135 de 08.02.2021, comuna de Graneros.
6. Resolución Exenta N° 3486 de fecha 24.08.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales regidos por el D.S. N° 27 (V. y U.) del año 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo segundo, correspondiente a los proyectos de vivienda Comité de Instalaciones Eléctricas Villa Covigra y Comité de Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur, comuna de Graneros.
7. Resolución Exenta N° 2739 de fecha 01.07.2022, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, capítulo II, del Comité de Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur, provincia de Cachapoal, comuna de Graneros.
8. Resolución Exenta N° 2912 de fecha 15.07.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, capítulo II, del Comité de Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur, provincia de Cachapoal, comuna de Graneros.
9. Contrato de Construcción de fecha 22.12.2020, entre representante legal Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Las Américas, Luis Vivero Avendaño, rut: [REDACTED], y Representante Legal Constructora G Dos S SPA, Juan Pablo Gramsch Labra, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 22.12.2020.
10. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 30.05.2022, entre representante legal Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Las Américas, Luis Vivero Avendaño, rut: [REDACTED] y Representante Legal Constructora G Dos S SPA, Juan Pablo Gramsch Labra, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Suplente Miguel Chacón Zeballos, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 30.05.2022.

11. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 27.09.2022, entre representante legal Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Las Américas, Luis Vivero Avendaño, rut: [REDACTED] y Representante Legal Constructora G Dos S SPA, Juan Pablo Gramsch Labra, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 28.09.2022.
12. Acta de entrega de Terreno, de fecha 14.09.2021 correspondiente al bien común edificado "Comité Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur", firmado por Contratista, presidenta y Egis.
13. Informe Técnico de obras de fecha 27.09.2022, del Comité Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
14. Actas de Conformidad firmadas por 03 Beneficiarios del Comité Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur.
15. Estado de Pago N° 3, que autoriza un monto total a pagar de 258,1 U.F., correspondiente a Comité Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur, Comuna de Graneros.
16. Archivo fotográfico de Comité Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur.
17. Certificado de Fianza Folio N° B0097763, de fecha 06.09.2021, de MasAval por un monto de 15,44 U.F., con fecha de vencimiento 28.02.2024, garantiza tanto el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas, Comité Instalaciones Eléctricas Corvisur, DS-27, código PY N° 156525, Comuna Graneros.
18. Prorroga de Certificado de Fianza Folio N° B0097763, de fecha 22.09.2022, de MasAval por un monto de 15,44 U.F., con fecha de vencimiento 07.07.2024, garantiza tanto el fiel cumplimiento del contrato como la buena calidad de las obras ejecutadas, Comité Instalaciones Eléctricas Corvisur, DS-27, código PY N° 156525, Comuna Graneros.
19. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12587189, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 08/2022 y 08/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
20. A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

| N°           | RUT        | Nombre                    | Monto subsidio | Monto descuento | Monto a pagar |
|--------------|------------|---------------------------|----------------|-----------------|---------------|
| 1            | [REDACTED] | Luis Agurto Avendaño      | 82,36          | 3,32            | 79,04         |
| 2            | [REDACTED] | Raúl Arancibia Villalobos | 89,97          | 0               | 89,97         |
| 3            | [REDACTED] | Silvia Espinoza Flores    | 89,09          | 0               | 89,09         |
| <b>TOTAL</b> |            |                           | <b>261,42</b>  | <b>3,32</b>     | <b>258,1</b>  |

21. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
22. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
23. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
24. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** a **Constructora G Dos S SPA.**, rut: **76.442.776-9** la cantidad total de **258,1 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos

dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

**258,1 U.F.** al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 18-10-2022 14:58:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4475 Timbre: 8DPHYTYCLHFA En:  
<http://vdoc.minvu.cl>